



La CIDH reconoce como derechos la identidad de género y el matrimonio homosexual

, Costa Rica

Avance

Ultima Actualizacion: 25-03-2019

Tipo de Alerta

Avance

Fuente

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Descripcion

La República de Costa Rica realizó una solicitud de opinión consultiva ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 18 de mayo de 2016, a fin de que el Tribunal interprete las obligaciones estatales en relación al cambio de nombre, identidad de género y los derechos derivados de un vínculo entre parejas del mismo sexo.

Con fecha 24 de noviembre de 2017 la opinión consultiva establece que:

Los Estados están en la obligación de reconocer, regular, y establecer los procedimientos adecuados para el cambio de nombre y en general la adecuación de los registros públicos y de los documentos de identidad para que estos sean conformes a la identidad de género auto-percibida.

El Estado debe reconocer y garantizar todos los derechos que se derivan de un vínculo familiar entre personas del mismo sexo

Y debe garantizar el acceso a todas las figuras ya existentes en los ordenamientos jurídicos internos, incluyendo el derecho al matrimonio, para asegurar la protección de todos los derechos de las familias conformadas por parejas del mismo sexo, sin discriminación con respecto a las que están constituidas por parejas heterosexuales.



Mas Informacion

- Opinión Consultiva |
http://www.corteidh.or.cr/cf/Jurisprudencia2/busqueda_opiniones_consultivas.cfm?lang=es
- Observaciones de los países a la Opinión Consultiva |
http://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/observaciones_oc.cfm?nld_oc=1671